

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.442 · 2023

LEY 15.442

Boletín Oficial, 9 de mayo de 2023 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.442

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.159 “Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.442. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).